

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 4 de abril de 2019 y n.º de Registro 2.686, el señor Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«Por la Sección Técnica de Gestión Urbanística se emitió informe con fecha 26 de octubre de 2018, en relación con la finca sita en C/ Afán de Ribera n.º 186 de esta ciudad, con referencia catastral 8401903TG3480S0001EE, en el que consta que la misma constituye un solar libre de edificación al menos desde el 9 de febrero de 2017, estando clasificada de Suelo Urbano Consolidado, según la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística aprobada el 26 de julio de 2006 (BOJA n.º 174 de 7 de septiembre de 2006), situada fuera del Conjunto Histórico y sujeta al cumplimiento del deber de edificar en el plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

El plazo fijado por el artículo 2.4 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia n.º 72 de marzo de 2015 publica Texto íntegro modificado), para dar cumplimiento al deber de edificar para los solares localizados en zonas no comprendidas en el Conjunto Histórico es de dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación, habiendo vencido por tanto el mismo el pasado 9 de febrero de 2019, sin que conste el comienzo de las correspondientes obras de edificación.

La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en el indicado plazo, previa audiencia a las personas propietarias por veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la mencionada Ley y 3.3 de la citada Ordenanza, por lo que procede iniciar procedimiento a tales efectos.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica de Gestión Urbanística con fecha 26 de octubre de 2018, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución n.º 4611 de 23 de julio de 2015 de esta autoridad sobre delegación de firma, dispongo:

Primero. Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en C/ Afán de Ribera n.º 186 de esta ciudad, con referencia catastral 8401903TG3480S0001EE, por incumplimiento del deber de edificar.

Segundo. Conceder, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la LOUA y 3.3 de la mencionada Ordenanza trámite de audiencia previa a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrán examinar el expediente en la Sección Jurídica de Gestión Urbanística, Edificio n.º 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III de Sevilla.

Tercero. Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 15.1.b) y c) del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto. En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, proponer al órgano competente ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la LPACAP.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

En Sevilla a 10 de abril de 2019.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

15W-2710

LA ALGABA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos.

Capítulos	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	6.809.663,32 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.064.970,58 €
III	Gastos financieros	380.001,00 €
IV	Transferencias corrientes	443.909,69 €
VI	Inversiones reales	270.866,22 €
VII	Transferencias de capital	59,00 €
VIII	Activos financieros	1,00 €
IX	Pasivos financieros	870.000,00 €
	Total gastos	10.839.470,81 €

Estado de ingresos.

Capítulos	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	4.293.586,26 €
II	Impuestos indirectos	190.001,00 €
III	Tasas y otros ingresos	2.006.063,91 €
IV	Transferencias corrientes	4.310.551,15 €
V	Ingresos patrimoniales	35.102,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	1.020.001,00 €
VII	Transferencias de capital	12,00 €
VIII	Activos financieros	2,00 €
IX	Pasivos financieros	4,00 €
Total ingresos		11.855.323,32 €

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

1. Escala habilitación de carácter nacional.	
1.1. Sub-escala Secretaría.	
Secretaría General	1
1.2. Sub-escala Intervención-Tesorería.	
Interventor	1
Tesorera	1
1.3. Sub-escala Secretaría-Intervención.	
Oficial Mayor	1
2. Escala de Administración General.	
2.1. Sub-escala Técnica.	
Técnicos Administración General	2
2.2. Sub-escala Administrativa.	
Administrativo (Jefaturas de Negociado)	3
Administrativo	3
2.2. Sub-escala Auxiliar.	
Auxiliar Administrativo	3
3. Escala de Administración Especial.	
3.1. Sub-escala Técnica.	
3.1.A. Técnicos Superiores.	
Técnico Superior	2
3.1-B. Técnicos Medios.	
Técnico Medio	2
3.2. Sub-escala Servicios Especiales.	
3.2.A. Clase Policía Local y sus Auxiliares.	
Sub-Inspector	2
Oficiales	3
Policía Local	23
3.2.C. Clase plazas de cometidos especiales.	
Oficial I	
Operarios	3

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral

Técnico Superior	4
Técnico Medio	11
Auxiliares Administrativos	7
Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio	3
Encargado de Obras	1
Oficiales	16
Peones	21
Conserjes de Grupos Escolares	3
Monitores infantiles	6
Monitores acuáticos	6
Notificador	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Algaba a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.